



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2018-CMP

Paracas, 23 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, de conformidad al artículo 83° inciso 3, numeral 3.2 de la Ley N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: *"Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo con las normas establecidas por la municipalidad provincial";*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2010-MDP de fecha 29 de abril de 2010, se estableció la "Prohibición de Comercio Ambulatorio de Todas las Calles y Av. Principal de Ingreso al Sector de El Chaco, Muelle Artesanal, Playa El Chaco lado Norte y Sur";

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local a través del Informe N° 198-2018-GDEL/MDP de fecha 16 de marzo de 2018, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el comercio ambulatorio en el distrito de Paracas, con lo cual busca un nuevo reordenamiento, tanto en lo administrativo, organizativo, económico y social, donde el comercio se desarrolle en condiciones de respeto a la tranquilidad de los vecinos, observando normas de seguridad, orden, limpieza y ornato, así como, promover mecanismos de desarrollo económico de la referida actividad; el reordenamiento físico se aplicará en el boulevard de El Chaco lo que concentra un total de hasta 20 comerciantes ambulantes aproximadamente cada día;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 178-2018-MDP/ALC de fecha 22 de marzo de 2018, señala que proyecto de Ordenanza contiene su objetivo, finalidad, base legal, definiciones de términos, competencia y facultad municipal, zonas habilitadas para el comercio ambulatorio, naturaleza y características del comercio ambulatorio, procedimiento para la obtención de la autorización municipal temporal, características del comercio ambulatorio, ceses del comercio ambulatorio, revocatoria del comercio ambulatorio, obligaciones del comercio ambulatorio, fiscalización del comercio ambulatorio, infracciones y sanciones, una disposición complementaria y cinco disposiciones finales, constituido por IV títulos, 33 artículos, 01 disposiciones complementaria, y 05 cinco disposiciones finales; por tanto, se encuadra dentro del marco legal, emitiendo opinión favorable;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2018-CMP

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE PARACAS**, con cuya publicación se deroga la Ordenanza Municipal N° 005-2010-MDP.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo a las dependencias respectivas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACA.
Abog. Esabet Uchayima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE